

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT DE PAS LABORAL

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Laboral que se propone es de carácter puntual, y obedece en general a la necesidad de corregir errores detectados en la vigente o incongruencias en determinados aspectos puntuales de la misma.

La propuesta se formula de manera diferenciada, en función de que las modificaciones conlleven o no coste económico. De prosperar el acuerdo con el Comité de Empresa, con los cambios que se pacten en la negociación, la propuesta será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación, si bien las modificaciones con coste económico sólo podrán hacerse efectivas en el momento en el que sean autorizadas por el Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo establecido al respecto en la normativa vigente.

Se motivan a continuación cada una de las modificaciones propuestas:

1. MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

1.1. ESPECIALIDADES CCTI

La Gerencia de la Universidad formuló una propuesta al Comité de Empresa, en la reunión mantenida el 13 de diciembre de 2010, para crear las especialidades en Infraestructuras TIC y Servicios TIC para la categoría de Titulados Medios del CCTI. La motivación de tal propuesta obedecía a una petición del propio Servicio y del Vicerrectorado competente con el propósito de adecuar las Especialidades de las plazas del CCTI a los distintos perfiles, en cuanto a funciones y conocimientos técnicos, que actualmente tienen y que están en sintonía con la propia especialización de los titulados en informática actualmente.

En respuesta a esta propuesta, el 27 de diciembre el Comité de Empresa comunicó a la Gerencia el acuerdo adoptado por ese órgano de representación, consistente en que las Especialidades que se creen deben abarcar a los Titulados Medios y a los Titulados Superiores, y proponen que éstas sean las siguientes:

- Sistemas y Comunicaciones
- Gestión y Desarrollo

Esta Gerencia entiende que la propuesta del Comité de Empresa es más acorde al acuerdo de la Comisión Paritaria, en cuanto a que las Especialidades se atengan en la medida de lo posible a las titulaciones que guardan relación con ellas y, por tanto, la acepta y la hace suya en el documento que propone de modificación de especialidades de los grupos I y II del CCTI.

(Fuera de propuesta remitida al Comité, sería conveniente actualizar en "Destino" de la RPT el nombre del CCTI cambiándolo por STIC de acuerdo con el Reglamento aprobado en consejo de Gobierno)

1.2. CAMBIO DE DESTINO PLAZA 272.

Se trata de una errata detectada en la RPT publicada, puesto la modificación sobre esta plaza contenida en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en julio de 2008 por el que se modificaba la RPT del PAS Laboral consistía en amortizar la plaza nº 223 de la RPT de PAS Funcionario (“Conserjería del Edificio Central – Subalterno, GrupoE”) y la creación de la misma en la RPT de PAS Laboral como Auxiliar de Servicios, Grupo 5).

2. MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

2.1. PLAZA 59, Plus de Jefatura tipo 2:

El artículo 59 del Convenio Colectivo establece lo siguiente en su apartado 4.2.: “Dirección o jefatura tipo II: Jefatura correspondiente a la dirección de un servicio específico, adscrito a un servicio general o al ámbito de la dirección institucional de la Universidad.”

La modificación pretende corregir una falta de sintonía con respecto al resto de plazas que tienen asignado este plus por dirección de un Servicio de estas características, como lo es el Servicio de Electrónica y Calibración, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Convenio Colectivo.

2.2. PLAZA 72, Plus de Peligrosidad:

Se ha detectado esta omisión en la última reforma de la RPT, dado que ésta es la única plaza de la Especialidad “Técnico Instrumental” que no tiene asignado el Plus de Peligrosidad.

2.3. PLAZA 2, Plus de Informática:

Se propone la asignación del Plus de Informática para la plaza nº 2 por tener la responsabilidad de la gestión de la página institucional de la ULL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59, apartado 2.2, del Convenio Colectivo.

2.4. PLAZA 20, Plus de Jefatura tipo 2:

El artículo 59 del Convenio Colectivo establece lo siguiente en su apartado 4.2.: “Dirección o jefatura tipo II: Jefatura correspondiente a la dirección de un servicio específico, adscrito a un servicio general o al ámbito de la dirección institucional de la Universidad.”

La modificación pretende corregir una falta de sintonía con respecto al resto de plazas que tienen asignado este plus por dirección de un Servicio de estas características, como lo es el de Gestión Cultural, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Convenio Colectivo.

2.5. PLAZA 23, Plus de Jornada de Mañana y Tarde:

La necesidad de atención técnica a los actos académicos y culturales que se desarrollan actualmente en el Paraninfo hace necesario plantear este tipo de jornada para la plaza que tiene asignadas tales funciones, de acuerdo con lo establecido al respecto por el artículo 29 del Convenio Colectivo.

2.6. PLAZAS 120, 121, 126 y 127, Plus de Peligrosidad:

Los puestos de trabajo de conductor, tanto del parque móvil como de cartería, están expuestos a las condiciones de peligrosidad propias del oficio y se atienden, por ello, a lo previsto en el apartado 2.3 del artículo 59 del Convenio Colectivo. Por otro lado, ese plus lo tienen asignado ya en RPT los trabajadores de la misma Categoría con destino en el Servicio de Mantenimiento.

2.7. PLAZA 11, Plus de Jefatura Tipo I

Esta propuesta de modificación va ligada a la supresión del mismo Plus en la plaza 10 (propuesta en el documento) y a que ésta última quede vacante una vez se atienda a la solicitud de su titular de reincorporarse a su plaza de origen, sobre la que se encuentra en situación de excedencia.

El motivo de la inclusión del Plus en la plaza nº 11 obedece a lo contenido en el Convenio Colectivo (artículo 59) acerca de la dirección de un servicio general de la Universidad, como lo es el Servicio de Prevención.

Esta jefatura la tenía asignada hasta este momento la plaza nº 10. Habiendo solicitado su titular la reincorporación a su puesto anterior, lo que generará la vacancia de éste, la Gerencia estima preciso que la Jefatura del Servicio se siga ejerciendo por la otra plaza destinada en el mismo para evitar distorsiones en su funcionamiento.

La Laguna a 7 de abril de 2011

EL GERENTE

Francisco J. Calero García